



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



23

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°10/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

**PROCESO DE CONTRATACION DENOMINADO “ALIMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA ESCOLAR, (MUNICIPIO DE CHALLAPATA, ÁREA
URBANA Y RURAL GESTIÓN 2025). CON CUCE: 25-1404-00-1515759-1-1 CÓDIGO
INTERNO : CH LP – 01/2025**

VISTOS:

- CITE MAE No. 152/2025 de fecha 13 de marzo de 2025.
- Formulario PAC
- Certificación Presupuestaria
- Perfil de Objeto de Contratación.
- Resolución Administrativa de Designación de RPC.
- Resolución Administrativa No. 01/2025 (aprobación de Documento Base de Contratación)
- Resolución Administrativa de Adjudicación RADJ RPC N° 02/2025
- Informe legal G.A.M.CH. D. J. No. 19/2025. emitido por el Abog. Iver Soto Burgos. Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata
- Documento Base de Contrato para ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR, (MUNICIPIO DE CHALLAPATA, ÁREA URBANA Y RURAL GESTIÓN 2025). CON CUCE: 25-1404-00-1515759-1-1
- Informe de evaluación y recomendación de adjudicación, comisión de calificación
- Informes de Comisión del Desarrollo Humano y Sostenible del Concejo Municipal C.M.G.A.M.-CH. b/2025.

Y todo documento inherente al proceso de contratación con CUCE: 25-1404-00-1515759-1-1

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado manifiesta “*El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el Alcalde*”.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 16.II. El Estado tiene la Obligación de *garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda población.*

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 82.II. *El Estado Apoyara con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que acceda a diferentes niveles del sistema educativo mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles de acuerdo a ley.*

Que, la Ley N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010, artículo 5 (objetivos de la educación), textualmente señala, “*Formular e implantar, desde todos los niveles el Gobierno del Estado Plurinacional, programas sociales específicos que benefician a las y los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan y*



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

permanezcan en el sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte y material escolar; en áreas dispersas con residencias estudiantiles y se estimulara con becas a las y los estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del Sistema Educativo.

Que la ley 622 regulariza la Alimentación Complementaria Escolar, como *objetivo primordial de contribuir a mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de las y los estudiantes de las Unidades Educativas, a través de una alimentación sana, adecuada y culturalmente apropiada.*

Que, la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), manifiesta que “*El Concejo Municipal tienes las siguientes atribuciones*”.
8 *aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.*

Que la Ley Municipal 005/014 Ley de Contratos y Convenios, en su Art. 22 (FUNDAMENTACIÓN) El Concejo Municipal es titular de la facultad Fiscalizadora, por lo que se encuentra habilitado para aprobar aquellos contratos que tengan que ver con recursos naturales estratégicos de interés público.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe legal G.A.M.CH. D. J. No. 19/2025. emitido por el Abog. Iver Soto Burgos. Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, concluye.

- *Existe la normativa legal para la contratación en la modalidad de contratación por Licitación Pública.*
- *Se ha evidenciado que se ha seguido los pasos procedimentales descritos el por art. 62 del D.S. 0181.*

Y recomienda Por los argumentos y conclusiones descritas. Se recomienda:

Proceder a la contratación de las empresas:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE QUINUA "ANAPQUI"

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE QUINUA "ANAPQUI"	Item 2	1,7	67.800	115.260,00
	Item 4	1,7	67.800	115.260,00
	Item 6	1,5	79.100	118.650,00
	Ítem 7	1,4	79.100	110.740,00
	Item 9	1,5	79.100	118.650,00
	Item 10	1,7	67.800	115.260,00
	Item 11	1,7	67.800	115.260,00
	Ítem 14	2	67.800	135.600,00
TOTAL BS.-				944.680,00

SOCIEDAD ALIMENTICIA DE BOLIVIA "SOALBO" LTDA.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
SOCIEDAD ALIMENTICIA DE BOLIVIA "SOALBO" LTDA.	Ítem 1	1,49	79.100	117.859,00
	Item 5	1,29	67.800	87.462,00
	Item 8	1,29	67.800	87.462,00
	Item 12	1,29	79.100	102.039,00
	Item 15	7,8	10.800	84.240,00
TOTAL BS.-				479.062,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



21

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

JHONNY FAREL HUARITA CUIZARA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
JHONNY FAREL HUARITA CUIZARA	Item 19	2,5	67.800	169.500,00
TOTAL BS.-				169.500,00

CENTRAL REGIONAL AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE COOPERATIVAS "EL CEIBO" R.L.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
"EL CEIBO" R.L.	Item 17	1	113.000	113.000,00
	Item 18	1	113.000	113.000,00
TOTAL BS.-				226.000,00

Proceder a la contratación de las empresas:

Que los informes de Comisión de desarrollo humano y Sostenible en coordinación con el personal técnico emite las siguientes concluye "Previa aclaración de las observaciones por parte del Ejecutivo Municipal e informe del Arq. Oscar Gomez Copa, Asesor Tecnico , con Cite H.C.M.CH./OGC/INF.N° 004/2025, Lic Sonia Cayo Cordova, Directora administrativa y financiera con Cite: GAMCH.-CMCH N°006/2025, Abog. Aldo E. Villán Pozo Asesor Legal con Informe A.L./CM/G.A.M.CH 009/2025, y la Comisión de Calificación , se concluye que , el pleno del Concejo Municipal de Challapata, considere aprobar la firma de contrato administrativo emergente del proceso de contratación ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR, (MUNICIPIO DE CHALLAPATA, ÁREA URBANA Y RURAL GESTIÓN 2025). CON CUCE: 25-1404-00-1515759-1-1

En ese entendido el pleno del Concejo Municipal previo debate pone en votación la autorización de la firma de contrato, habiendo sido aprobado por unanimidad de votos, de los concejales presentes estando ausente el Concejal Rubén Carlos Condori Quispe.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO AVAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No.482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

Artículo Primero. - Se Autoriza la Firma de Contrato, dentro del proceso de Contratación **EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, OBJETO DE CONTRATACIÓN, ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR, (MUNICIPIO DE CHALLAPATA, ÁREA URBANA Y RURAL GESTIÓN 2025). CON CUCE: 25-1404-00-1515759-1-1** de los siguientes ÍTEMS.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE QUINUA "ANAPQUI"

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE QUINUA "ANAPQUI"	Ítem 2	1,7	67.800	115.260,00
	Ítem 4	1,7	67.800	115.260,00
	Ítem 6	1,5	79.100	118.650,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



20

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

	Ítem 7	1,4	79.100	119.650,00
	Ítem 9	1,5	79.100	118.650,00
	Ítem 10	1,7	67.800	115.260,00
	Ítem 11	1,7	67.800	115.260,00
	Ítem 14	2	67.800	135.600,00
TOTAL BS.-				944.680,00

SOCIEDAD ALIMENTICIA DE BOLIVIA "SOALBO" LTDA.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
SOCIEDAD ALIMENTICIA DE BOLIVIA "SOALBO" LTDA.	Ítem 1	1,49	79.100	117.859,00
	Ítem 5	1,29	67.800	87.462,00
	Ítem 8	1,29	67.800	87.462,00
	Ítem 12	1,29	79.100	102.039,00
	Ítem 15	7,8	10.800	84.240,00
TOTAL BS.-				479.062,00

JHONNY FAREL HUARITA CUIZARA

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
JHONNY FAREL HUARITA CUIZARA	Ítem 19	2,5	67.800	169.500,00
TOTAL BS.-				169.500,00

CENTRAL REGIONAL AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE COOPERATIVAS "EL CEIBO" R.L.

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL BS.-
"EL CEIBO" R.L.	Ítem 17	1	113.000	113.000,00
	Ítem 18	1	113.000	113.000,00
TOTAL BS.-				226.000,00

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco Huayta Zeballos
Francisco Huayta Zeballos
PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1ª SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Policarpo Alconce Huarte
Policarpo Alconce Huarte
VICE PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1ª SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Guillermo Choque Mamani
Guillermo Choque Mamani
CONCEJAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1ª SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Lily Leizel Cordova Puma
Lily Leizel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Marta P. Lopez Patz
Marta P. Lopez Patz
CONCEJAL SECRETARIA
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1ª SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 1ª SECCIÓN PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

